

RESOLUCIÓN Nº **E1598**

SANTIAGO, 06 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. Nº 650 de 2023, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se ha suscrito un Contrato por una parte el Servicio Nacional de Aduanas, Rut Nº 60.804.000-5, representada por su Directora Nacional doña Alejandra Arriaza Loeb, cédula nacional de identidad Nº 12.235.682-5, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decana (s) Marcela Munizaga Muñoz, Rut 8.567.613-K.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la realización de los cursos "Liderazgo en el Sector Público" y "Habilidades Directivas", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

**RESUELVO:**

1. Apruébase el contrato, suscrito entre, el Servicio Nacional de Aduanas y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de los cursos "Liderazgo en el Sector Público" y "Habilidades Directivas".
2. El Servicio Nacional de Aduanas, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$ 54.335.722.- (cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos veintidós pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula sexta del referido contrato.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Imputese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Sr. Director Económico y Administrativo  
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial  
Archivo FCFM